

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

ADQUISICIÓN DE 300 GALONES DE GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL VMA AÑO 2025.

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad, contar con la adquisición de **300 GALONES DE COMBUSTIBLE REGULAR**, dicha adquisición permitirá la operatividad de las motocicletas lineales asignadas al departamento y lograr el cumplimiento de metas de gestión establecidas en el presente año regulatorio.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE **300 GALONES DE GASOLINA REGULAR** PARA VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL VMA AÑO 2025.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

La modalidad de pago será de SUMA ALZADA.

b. Sistema de entrega

No Aplica.

c. Plazo de entrega

El plazo de la entrega será de 3 días hábiles, contados después de la firma de la orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del combustible será en el establecimiento del postor y directamente a los tres camiones cisternas en coordinación con el área usuario y el almacén central, con autorización de los vales firmados por el jefe del Departamento De Medición Y Control Vma.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén central de la EPS, previa coordinación con el área usuaria y la conformidad será otorgada por el Departamento de Medición y Control VMA en el plazo máximo de 7 días (días computados desde el día siguiente de producida la recepción).

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos

No Aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



h. Subcontratación

No Aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No Aplica.

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **EPS EMAPAT S.A.**

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



l. Marco Legal

- a) El Marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- b) las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.
- c) Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNASS-CD, “Disposiciones extraordinarias relacionadas con los servicios de saneamiento y el servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas en el marco del Estado de Emergencia Nacional”.
- d) Resolución de Consejo Directivo N° 018-2020-SUNASS-CD, “Disposiciones extraordinarias transitorias relacionada con los servicios de saneamiento derivados del Estado de Emergencia Nacional”.
- e) Resolución de Consejo Directivo N° 029-2020-SUNASS-CD, “Aprueban disposiciones para el cierre de los servicios de saneamiento por falta de pago y dejan sin efecto el artículo 7 del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2020-SUNASS-CD.
- f) Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD publicado el 05 de febrero del 2007 “REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO”.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

- g) RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2023-SUNASS-CD publicado 04 de mayo del 2023 “Texto Único Ordenado del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento”.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1 CARACTERÍSTICAS

Las especificaciones técnicas del combustible se encuentran detalladas en la ficha técnica con la siguiente denominación: **GASOLINA REGULAR**.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|--|---|---|--|
| Apariencia | Claro brillante, libre de agua y partículas | Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular. | |
| Color comercial | Rojo | | |
| API a 60°F | Reportar | | |
| Densidad a 60°F | Reportar en g/cc | | |
| VOLATILIDAD | | | |
| Destilación, °C (a 760 mm Hg) | | | |
| Temperatura del 10% de recuperado | Máximo 65°C | | |
| Temperatura del 50% de recuperado | Mínimo 77°C Máximo 118°C | | |
| Temperatura del 90% de recuperado | Máximo 190°C | | |
| Punto final | Máximo 225°C | | |
| Residuo | Máximo 2% Vol | | |
| Temperatura (V/L=20), 1 atm ⁽²⁾ | Mínimo 47°C | | |
| Presión de vapor Reid ^{(3) (4)} | Máximo 11 psi | | |
| Índice de manejabilidad ⁽⁶⁾ | 640 | | |
| COMPOSICIÓN | | | |
| Oxígeno ^{(7) (8)} | Máximo 3,45 %m/m | | |
| Aromáticos | Máximo 45% Vol | | |
| Olefinas | Máximo 25% Vol | | |
| Benceno | Máximo 2% Vol | | |



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

1.5.- CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

El proveedor deberá cumplir con la calidad del bien ofertados, teniendo en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo se tramitará la conformidad de acuerdo al sistema de la EPS EMAPAT S.A, donde el Jefe del Departamento de Medición y control VMA emitirá el acta de conformidad.

1.6.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se ejecutará en una sola armada, y el consumo se efectuará mediante vales, hasta agotar el stock sin reajuste alguno.

| UNICO PAGO |
|---|
| A los 7 días de notificada el orden de compra. 300 GALONES DE COMBUSTIBLE REGULAR. |

Después de la entrega del producto se tramitará el pago de acuerdo al sistema de la **EPS EMAPAT S.A.**, por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Vales de Consumo.

1.7.- REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROVEEDOR.

A) Requisitos del proveedor.

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- ✓ Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación con experiencia en ventas de combustible.
- ✓ Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.



B) CONDICIONES MINIMAS DE LA ESTACIÓN DEL GRIFO.

- ✓ La estación de servicio deberá de contar con los certificados del combustible de OSINERMEN.
- ✓ El contratista deberá de contar con existencia de combustible de tal manera que no se vea interrumpida la dotación de dicho combustible.
- ✓ El establecimiento de servicio debe estar ubicado dentro del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata departamento de MADRE DE DIOS.
- ✓ Contar con un sistema de control del combustible de despacho el cual deberá de cumplir estrictamente con la dotación solicitada por el área usuaria.
- ✓ El establecimiento de servicio deberá de contar con agua, medidor con alta presión y servicios higiénicos en buen estado.

EPS EMAPAT S.A.

 Bach. Eusebio Luis Chacabante Estrada
 Jefe (e) del Dpto. de Medición y Control de VMA